

URBANISMO

EXTRANJERO:

Inglaterra.—El estudio y trazado de los parques ha sido en este país objeto de especial cuidado en todas las épocas; así no es de extrañar que en la actualidad prosiga esta preocupación dentro de las características y necesidades que imponen las circunstancias. Estas han hecho evolucionar el sentido del parque, desde su aspecto eminentemente decorativo y formalista de las épocas pretéritas al funcionalista utilitario u orgánico de los tiempos presentes; ahora bien, siempre considerando el problema estético paisajista de adaptación al terreno y topografía, y no con un criterio frío y racionalista, como podría deducirse de las directrices prácticas anteriormente aludidas. En este sentido creemos de interés comentar una serie de trazados modernos de parques, divulgados en el *Journal of the Town Planning Institute*, y de los que es autor el conocido y experimentado arquitecto E. Prentice Mawson. Destaca con singular importancia el cri-

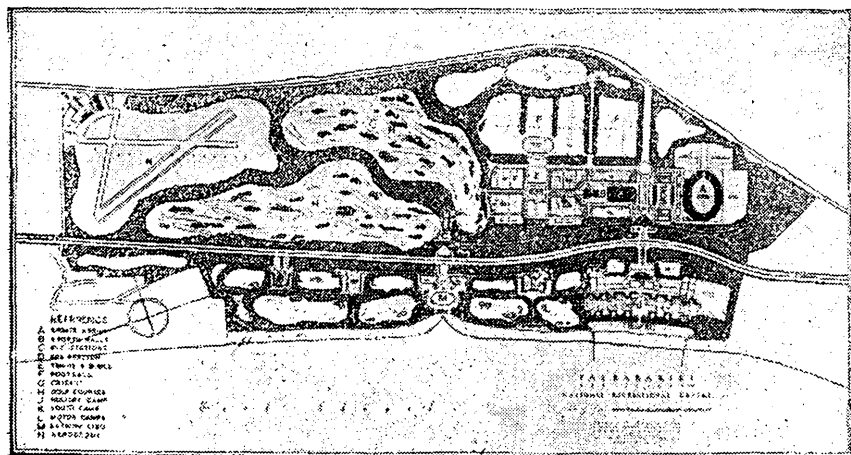


Fig. 1.

terio rector que ha influido primordialmente en el estudio preliminar de estos trazados, y es que todos ellos obedecen, o son parte, de un plan general de necesidades, que comprende la totalidad de la comunidad o aglomeración a la cual van a servir, o sea que no son piezas aisladamente consideradas, sino parte de un conjunto o sistema de espacios verdes estudiado, con las consiguientes preocupaciones generalés de todos conocidas, como son los módulos de superficie arbolada por habitante, distancias máximas a recorrer por los distintos tipos de usuarios (niños, adultos o ancianos), zonas de influencia admisibles, etc., etc. Esta idea viene claramente expresada por el autor cuando dice: «lo importante no es conseguir la belleza en los parques, sino que aquélla pueda ser disfrutada por el hombre»; es decir, de nada serviría disponer de un hermoso jardín si por circunstancias de su mal emplazamiento o cualquier otro problema ur-

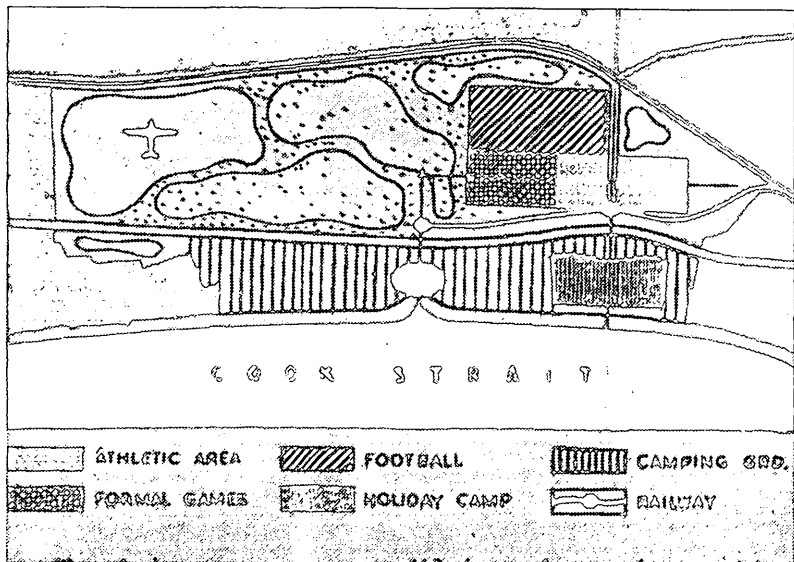


Fig. 2.

banístico de orden general deficientemente resuelto, no fuera asequible al visitante habitual.

Siguiendo aquella idea orgánica, y en consecuencia diferenciadora de funciones, se establecen dos tipos fundamentales de parques, el gran parque comarcal y el pequeño parque de barrio. Un ejemplo del

primer caso es el de Paekakariki, Nueva Zelanda (figs. 1.^a y 2.^a), de dos millas y media de extensión, con abundantes medios de enlace con las ciudades próximas, ferrocarriles, aeródromo, autopista, y convenientemente subdividido para los distintos usos, representados esquemáticamente en la figura 2.^a

Un caso típico de parque urbano o de barrio es el Stanley Park-

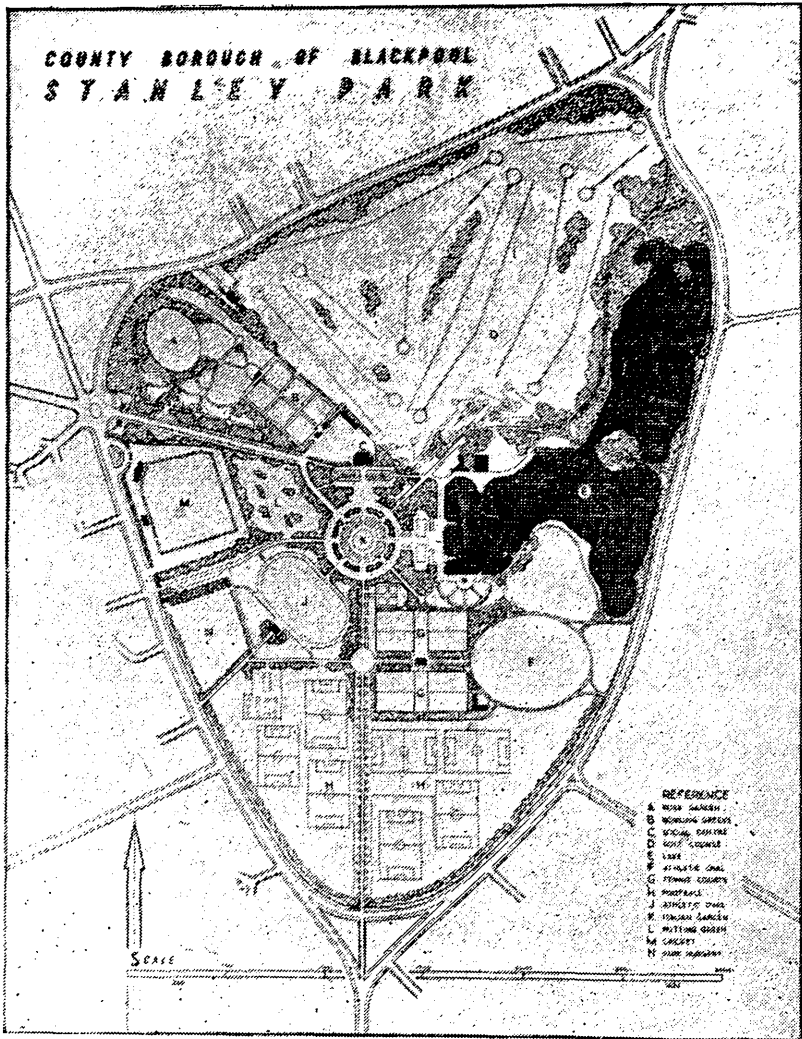


Fig. 3.

Blackpool (fig. 3.^a), de dimensiones aproximadas a nuestro Retiro, predominando en todo el conjunto los usos deportivos que ocupan el 80 por 100 de la superficie total con una variedad y abundancia de canchas verdaderamente notables.

Dentro de estos recintos, sobre todo en los situados céntricamente, se suelen emplazar grandes salones y estadios para competencias

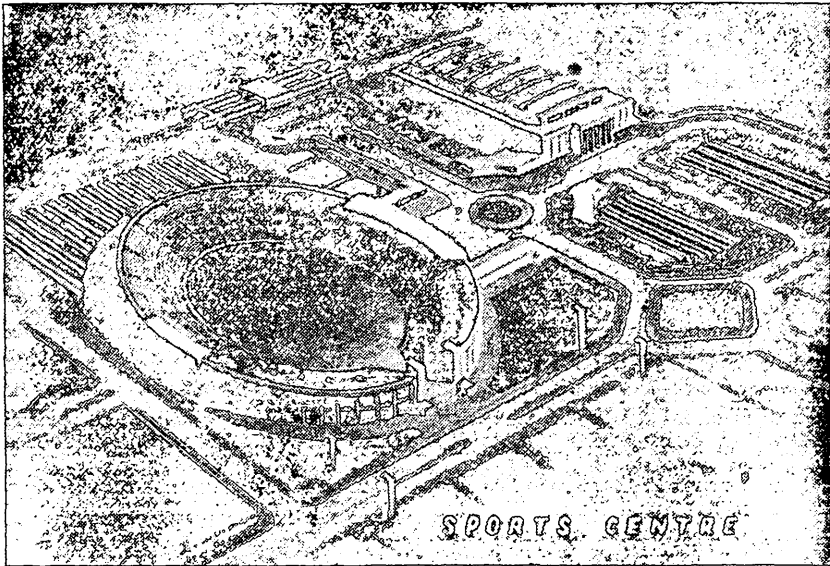


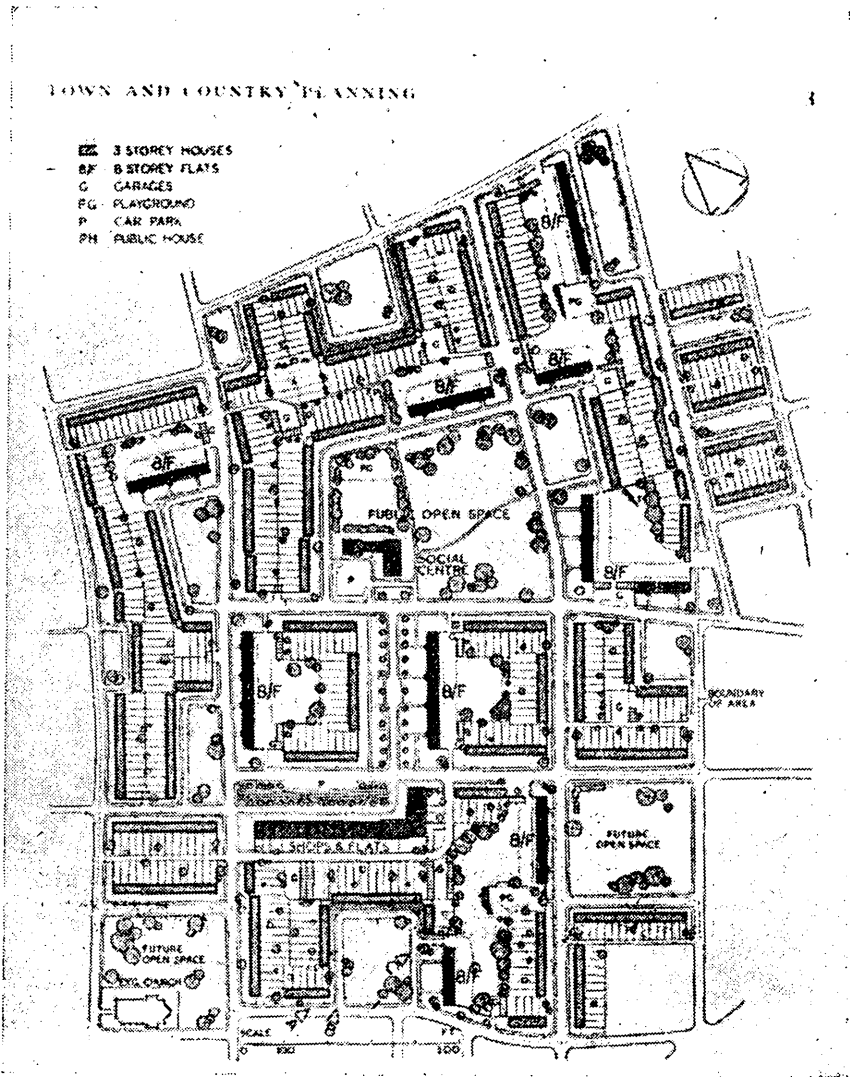
Fig. 4.

importantes, en los que se resuelven en común los servicios característicos de estas instalaciones, que, como las de circulaciones rodadas y estacionamientos, suelen ser bastante complicadas (fig. 4.^a).

Inglaterra.—El Ministerio de Urbanismo viene editando desde hace varios años una serie de manuales prácticos, en los cuales se establecen normas y se divulgan soluciones, seleccionadas entre los trabajos urbanísticos mejor orientados con fines de conseguir un estado de opinión firme y claro sobre los diversos problemas técnicos planteados en la actualidad.

Entre estos manuales destaca, por su acierto, el publicado últimamente con el título de «Housing Manual», en el cual se fijan los

porcentajes recomendables, tanto en lo que se refiere a los diferentes tipos de viviendas, unifamiliares o en bloques, como a las densidades de habitantes por unidad superficial. En este último aspecto se considera como tope máximo el de 100 habitantes por acre, admitiéndose como norma general que un tercio de estos habitantes vi-



virán en bloques de doble crujía de ocho pisos, y los dos tercios restantes en viviendas unifamiliares en hileras con tres plantas, longitud de fachada reducida y jardines posteriores. No obstante, no se impone un criterio rígido en la aplicación de estas normas, admitiéndose que en las grandes poblaciones se pudiera llegar a cambiar estos porcentajes a favor de las viviendas en bloques de ocho pisos, permitiéndose una mayor densidad y aprovechamiento del suelo.

En la figura 1.^a viene representado uno de los ejemplos que se publican como posible solución al trazado de un futuro núcleo residencial, en el que se han marcado en negro los bloques de ocho plantas, con cuadrícula los edificios comerciales y de uso público, y con un rayado sencillo las viviendas unifamiliares de tres plantas. También se indican los espacios reservados a parques, estacionamientos de coches, garajes y futuros emplazamientos de iglesias y escuelas, pudiéndose apreciar la sencillez y claridad de estos trazados, así como la amplitud de espacio correspondiente a cada bloque o servicio.

L. P. M.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Obra nueva, de gran interés:

DERECHO URBANISTICO ESPAÑOL

Conceptos-Legislación

En nuestra ciencia urbanística, es la primera obra que aborda de modo sistemático, el estudio de las disposiciones vigentes, utilizables por las entidades locales para llevar a cabo sus iniciativas y propósitos en materia de urbanización.

Un tomo con 700 págs. Precio: 70 ptas. en rústica.

80 » » tela.

Pedidos:

a la Administración de Publicaciones del Instituto.